

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María Cruz Delgado Castro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución desestimatoria de guarda, a doña María Cruz Delgado Castro, de fecha 14 de abril de 2011, del menor D.S.D., expediente núm. 352-2011-0000971-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don José Antonio Gallego Aragón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de junio de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente a la menor J.G.M., expediente núm. 352-1996-00002900034-1.

Málaga, 8 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a las personas que se citan.*

Acuerdo de fecha 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Moisés Fernández Granados y doña Gabriela Oliva Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro

de Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo, de fecha 30 de junio de 2011, de los menores J.Y.F.O. y N.F.O., expedientes núms. 352-02-402-1/352-06-403-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución cambio de guarda que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Antonio Campos Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución cambio de guarda, de fecha 8 de julio de 2011, del menor S.C.C., expediente núm. 352-06-2900001132-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Oksana Zakharova, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de fecha 5 de mayo de 2011, del menor S.K., expediente núm. 352-2010-0001586, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en

materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación del procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación del procedimiento de desamparo a don José Núñez Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm.18, Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación de la Resolución de revocación del procedimiento de desamparo, de fecha 30 de junio de 2011, a don José Núñez Rodríguez, respecto de los menores J.N.C., Y.N.C. y A.N.C., expedientes núms. 352-2004-1069/1068/1067, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*NOTIFICACIÓN de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva del acogimiento familiar preadoptivo del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional que se eleva a definitiva del acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena, relativo al expediente núm. 352-2011-00000556-1, relativo al menor D.D.S., a la madre del mismo doña Yoanna Rita Dos Santos, por la que se

#### A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 18 de mayo de 2011, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor D.D.S.

2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo, del menor con las personas seleccionadas al efecto.

3. Aprobar el régimen de relaciones personales de la menor con la familia seleccionada que se contiene en el plan de acople.

Notifíquese esta Resolución al menor, a los acogedores, y una vez estos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles; notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 20 de julio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 20.7.2011, adoptada en los expedientes de protección del menor núms.: 352-1995-00000244-1 y 352-1995-00000245-1, a la madre doña Encarnación Flores Maldonado, relativo a los menores J.M.F. y H.M.F., por la que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a los menores J.M.F., nacidos en Huelva (Huelva) el día 3 de julio de 1995, y H.M.F. nacidos en Huelva (Huelva) el día 31 de agosto de 1997.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 20 de julio de 2011.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de Planta de Transferencia de Residuos Líquidos, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2683/2011).*

Núm. expediente: AAU/SE/0072/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.